

Ministerio de Bienes Nacionales

Gabinete Sr. Subsecretario

OF. GABS. Nº 487 / 2017 /

ANT: Consulta Ley de Transparencia,
folio AQ-001W0011630.

MAT: Da respuesta.

SANTIAGO, 17 AGO 2017

DE : SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A : FELIPE DANIEL CASTILLO NAVARRO
CASTILLOASESORIAS@HOTMAIL.COM

Junto con saludar, y en relación a la consulta por usted realizada, que señala:

" Necesito el dato de cuantos titulo de dominio a ha entregado el Ministerio desde la creación de la ley hasta este año, dicha información necesito que este desglosada por región, y en el caso particular de la región de Valparaíso también este desglosada por comuna, en caso de ser muy onerosa la información por los años, requiero que la información sea de los últimos 30 años."

Debemos señalar que desde la dictación del decreto ley 2.695, en el año 1979, hasta la actualidad, el cumplimiento de los objetivos o metas de la administración pública ha sufrido importantes cambios.

La administración de D.L. 2.695 fue delegada a las Secretarías Regionales Ministeriales, y en razón de ello, estas secretarías regionales celebran convenios cuyas metas son estrictamente regionales.

La modernización del Estado ha conllevado a la medición mas precisa de las metas y mas importante aún, con la utilización de sistemas informáticos que permiten el registro de las actividades para mediciones estadísticas. Debido a lo anterior, solo a través del actual sistema informático denominado SISTRED, hemos podido recopilar los datos necesarios para una consolidación integral.

En razón de estos procesos en el tiempo, debemos señalar que no contamos con los registros consolidados de las solicitudes de regularización desde sus inicios, ello por la cantidad de tiempo que abarca la consulta, ya que significaría dedicar personal exclusivo para contar cada una de las carpetas físicas que no están registradas en sistemas informáticos, en los 30 años que abarca su solicitud en relación a este procedimiento administrativo de nuestro Ministerio.

Los anteriores sistemas informáticos que utilizaba nuestro Ministerio para el tratamiento de sus casos, eran solo un registro de actividades, no permitían extraer informes de datos o análisis de ellos. Es por ello que para verificar la información que

Ministerio de Bienes Nacionales

Gabinete Sr. Subsecretario

solicita, deberían verificarse cada una de las carpetas, y cotejar los nombres de estas, aún mas, las carpetas con una antigüedad mayor, debería solicitarse su desarchivo.

El nuevo sistema de información SISTRED, comenzó a operar en 2013, desde entonces se ha sistematizado la información, no siendo posible desglosarlo por comuna.

Se entrega la siguiente medición adjunta, que corresponde a los datos que se han logrado sistematizar:

REGION	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ARICA Y PARINACOTA	4	58	43	145	36	186	24	166	58	188	68
TARAPACA	111	52	52	103	82	51	73	152	40	169	35
ANTOFAGASTA	15	25	225	349	53	55	43	280	19	129	61
ATACAMA	146	12	415	236	146	82	135	304	199	188	134
COQUIMBO	1.366	749	1.754	1.279	1.260	832	939	1.812	660	1277	839
VALPARAISO	881	539	1.771	1.749	1.240	789	740	765	491	760	618
METROPOLITANA	630	437	1.587	584	646	809	545	1.404	717	1056	624
DEL LIBERTADOR GRAL. B.O.	25	766	587	857	494	336	463	456	490	595	423
DEL MAULE	1.013	563	1.604	1.251	660	922	884	984	670	727	1099
DEL BIO-BIO	607	1.496	2.946	2.523	1.557	1.715	1.934	2.268	1.441	3693	2970
DE LA ARAUCANIA	537	451	1.045	3.021	1.764	1.755	3.306	3.782	1.319	1779	2048
DE LOS RIOS	75	239	237	354	393	627	904	919	344	1296	637
DE LOS LAGOS	193	1.048	2.127	2.219	1.232	1.319	1.548	1.781	1.130	477	1431
DE AYSEN	83	0	27	122	69	166	58	134	74	147	76
MAGALLANES Y ANTARTICA	58	110	99	143	54	71	1.803	104	74	90	174
Total general	5.744	6.545	14.519	14.935	9.686	9.715	13.399	15.311	7.726	12.571	11.237

Finalmente, reiteramos, la cantidad de funcionarios que se requieren por región, para la realización de este procedimiento, en relación al volumen de la información solicitada, requeriría recursos que no están contemplados en nuestro presupuesto nacional anual. En razón de lo expuesto, nos acogemos a la causal de exención parcial que señala el artículo 21 letra c) de la ley 20.285, por cuanto la información que esta a nuestra disposición, es solo la señalada.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

OMP/HGV

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- División Constitución Propiedad Raíz
- Archivo Gabinete